

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 001-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES FLORIDA COFFEE (ESM FLORIDA COFFEE); PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIOS: "PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ CON ENCADENAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE FLORIDA, MUNICIPIO DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, Casado, **Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas**, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de **Competitividad de Desarrollo Sostenible del corredor fronterizo sur-occidental de Honduras (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No 156-2018 fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la **SEÑORA AURISTELA ARGUETA MARTINEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero Industrial- caficultor, con tarjeta de Identidad **1212-1960-00085**, y con domicilio en la comunidad la Florida, municipio san Jose, departamento de la Paz; actuando en nombre y representación de la **"EMPRESA DE SERVICIOS MUTIPLES FLORIDA COFFEE"** en su calidad de presidente de la misma, la organización se originó Estatus Jurídico: Inscrita en la **secretaria de Desarrollo Económico "ODS"** mediante la resolución **890 del año 2016** e inscrita su Personalidad Jurídica en **Tomo XIV** y folio 247 del año 2016; con el nombre Empresa de Servicios Múltiples Florida Coffee (**"ESM Florida Coffee"**), en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG -CPPVM-PN-001-2017** conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por la Señora **AURISTELA ARGUETA MARTINEZ**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del **PN** denominado **"PRODUCCION Y TRANSFORMACIÓN DE CAFÉ CON ENCADENAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO"**

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola **FIDA** con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocios "PRODUCCION Y TRANSFORMACIÓN DE CAFÉ CON ENCADENAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO"** y fondos de

AA



donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al Cambio climático aprobado mediante sesión No 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante **NO objeción FIDA Referencia No 011/2018** del 07 de junio del 2018

CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar las condiciones técnicas y de infraestructura, para el fortalecimiento de la producción y Mejorar los ingresos económicos de las familias productoras de café de la Zona de Florida de San José y los alrededores, a través de la producción, procesamiento y comercialización de café en el mercado local, nacional e internacional.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1) Lograr la producción de cafés de calidad de manera responsable y sostenible para el abastecimiento del beneficio y de la empresa.
- 2) Construcción de un beneficio húmedo de café que permita el procesamiento de café y así poder venderlo a precios diferenciales en el mercado local, nacional e internacional
- 3) Establecer capacidades de secado con la construcción de secadoras solares y el uso de plástico tipo lona.
- 4) Desarrollar condiciones favorables en el negocio a establecer que permitan la generación de empleos que beneficien a la población. Incentivar la participación de la mujer y jóvenes en el plan de negocio mediante la participación activa de cónyuges e hijos.
- 5) La integración a la cadena de valor al mercado de Café, mediante la suscripción de contratos de compra-venta o convenios.
- 6) Disminuir el impacto ambiental mediante el correcto manejo y tratamiento de la semilla en baba.
- 7) Establecerse en la zona de la Florida, San Jose como una empresa exitosa y auto sostenible posicionada en el mercado, que se caracterice por la seriedad, responsabilidad y excelente calidad del producto terminado.

AA



c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Negocio de la Organización son:

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Técnicos	Recepción de al menos 11,100 qq uva en el primer año en el beneficio para su procesamiento a PS	x	x
		Recepción y despulpado de al menos 400 qq uva de café de productores particulares para ser procesados en el beneficio como parte de los servicios que prestara el plantel	x	x
2	Económico sociales	Comercializados al menos 1850 qq de café pergamino seco con los aliados comerciales logrando los objetivos de precios deseados	x	x
		Se reciben al menos 4000 qq uva de los productores particulares para ser beneficiados		
3	Fortalecimiento empresarial-administrativo	Ejecutar un proceso de capacitación en formación empresarial, organizacional y asistencia técnica para la formación técnica en el manejo adecuado de la infraestructura, equipo y herramientas del proyecto.	x	x

AA




N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
4	Ambientales/Ecológicos	Se construye el beneficio húmedo y la laguna de oxidación para el tratamiento de las aguas residuales de acuerdo al parámetro de la licencia ambiental	x	x
		Capacitados los socios en el uso correcto del beneficio	x	x
5	Género	Capacitación a Jovenes y Mujeres en la organización planificación ejecución y control vinculados a los procesos de las cadenas de Valor desde la producción procesamiento, control de calidad y la comercialización de café.	x	x
6	Mercado	Capacitación a socios, socias y jóvenes manejando sistema de información de mercados, enfoque empresarial a los negocios, oferta y demanda, definido plan de negocios, inserción a la cadena de valor aumento en los volúmenes de producción y demanda.	x	x
			x	

AA

C) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L2,387,645.03 (Dos millones trecientos ochenta y siete mil secientos cuarenta y cinco lempiras con 03/100)**, de los cuales la **SAG** a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** préstamo número I-899-HN PRO-LENCA aportará **L. 1,773,320.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil trescientos veinte lempiras exactos)**, que representa el **74.3 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 04) del **PN** de la Empresa de Servicios Múltiples Florida Coffee.




Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **25.7 %** restante por un monto de **L. 614,325.03) (Seiscientos catorce mil trecientos veinte y cinco lempiras con 03/100**, que representa el valor de contrapartida de la **OB**.

Adicionalmente al PN, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, **L.120, 000.00 (Ciento veinte y mil lempiras exactos)**; presupuestados en el documento del Plan de Negocio “Produccion y Transformación de Café con Encadenamiento Comercial y Financiero”

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **Plan de Negocio PRODUCCION Y TRANSFORMACIÓN DE CAFÉ CON ENCADENAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULATERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1 La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto “Produccion y Transformación de Café con Encadenamiento Comercial y Financiero” de la Empresa de Servicios Múltiples Florida Coffee (**ESM Florida Coffee**) con un monto máximo de **L.1, 773,320.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil trecientos veinte lempiras exactos)**, para financiar el **74.3%** de la inversión más **L.120,000.00 (Ciento veinte mil lempiras exactos)** de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático

3.2 Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el comité técnico del proyecto (CTP) siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan estableciéndose por naturaleza del PN con un único desembolso por la cantidad de **L.1773,320.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil trecientos veinte lempira exactos)** de los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por **L. 120,000.00 (Ciento veinte mil lempiras exactos)**, según lo establecido en el Plan de desembolso

AA



del documento del PN sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PROLENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PROLENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de **PROLENCA**.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del plan de inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del proyecto.

AA



3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

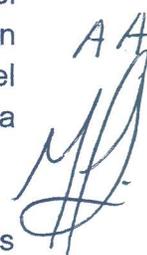
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.614,325.03 (Seiscientos catorce mil trecientos veinte y cinco lempiras con 03/100, equivalente al 25.7 %**, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA **ORGANIZACION** y el Proveedor.

AA




4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

AA



4.13. Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el **PN “PRODUCCION Y TRANSFORMACIÓN DE CAFÉ CON ENCADENAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO”** se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLAUSULAQUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: Empresa de servicios Múltiples Florida Coffee
Nombre Representante Legal: **AURISTELA ARGUETA MARTINEZ**
No. Cuenta: **07103010005574**
Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Coordinador y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas **B**.

AA




**CLAUSULA SEXTA
RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PN

6.2. La SAG/PRO-LENCA, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La SAG/PRO-LENCA, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La SAG/PRO-LENCA implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

**CLAUSULA SEPTIMA
VIGENCIA**

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2019

**CLAUSULA OCTAVA
DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

AA



8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados

8.5. En caso que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1. Todas las controversia o diferencias que se pudieren sucintarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los Juzgados de la Republica de Honduras.

AA




**CLAUSULA DECIMA
DOCUMENTOS INTEGRANTES**

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Inversión Integral

Anexo 3. Dictamen de aprobación CAI

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA
DIRECCIONES**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

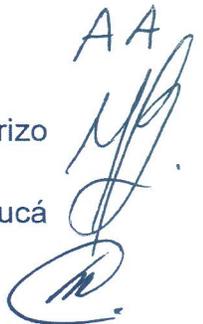
Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Márcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350



Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **AURISTELA ARGUETA MARTINEZ**

Tarjeta de Identidad: 1212-1960-00085

Dirección: Florida, San Jose, la Paz

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demas y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2. Modificaciones del Convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente convenio, sera por mutuo acuerdo.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIONES**

12.1. El presente convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Superiores

**CLAUSULA DECIMA TERCERA
ACEPTACION DE CONDICIONES**

13.1. En fe de lo cual, las partes aceptamos y suscribimos este Convenio en dos (2) ejemplares de contenido idéntico de un mismo texto y valor legal, en la Ciudad de la Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en
los Despachos de
Agricultura y Ganadería





Auristela Argueta Martínez
Representante Legal de la
Organización


Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto
PRO-LENCA

